

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES



(*)Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Antecedentes.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de Casa de Niños (Nido-Pre-kínder y Kínder), Salón (1ero Básico a 6to Básico), Aldea (7mo Básico y 8vo Básico) y Comunidad (I° ro Medio a IV° Medio), están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1- En caso de accidentes leves:

El alumno será llevado a enfermería o llegará por sus medios con una papeleta, escrita por su guía a cargo que describa la dolencia o accidente, este será atendido por la recepcionista, avisando al apoderado vía telefónica y se realizarán los primeros auxilios, o en su efecto se le administrará algún medicamento o agua de hierba previa autorización. Quedando el registro en su hoja de atención del sistema Syscol. Luego de la atención el alumno/a retornará a sus actividades.

Importante recordar que el colegio **NO** está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento. La Guía a cargo de la actividad en que participaba el niño/a o la recepcionista llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

2- En caso de enfermedad o accidente menos graves:

En los casos de golpe en la cabeza y que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen al alumno al centro de salud que estimen conveniente o, la secretaria de Administración entregará el formulario del seguro de salud estatal con que todo alumno/a está cubierto para ser presentado por los padres y/o apoderados en el centro hospitalario de su preferencia.

3-En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por encargados de Enfermería (Isabel Espinoza y Hernán Leyton), quienes cuentan con cursos de primeros auxilios), se realizarán los primeros auxilio y llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. En caso de no existir la posibilidad de ambulancia el administrador del colegio dará el traslado en un vehículo del colegio acompañado de uno de los encargados de enfermería (Isabel Espinoza o Hernán Leyton) .Simultáneamente la secretaria de recepción dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.

Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en el sistema del colegio Notasnet,(Syscol) además de la ficha médica que se entrega previ6 a cada campamento según el nivel, para que el colegio se pueda comunicar directamente con los padres y/o apoderados.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la plataforma Notasnet del sistema. **Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados**

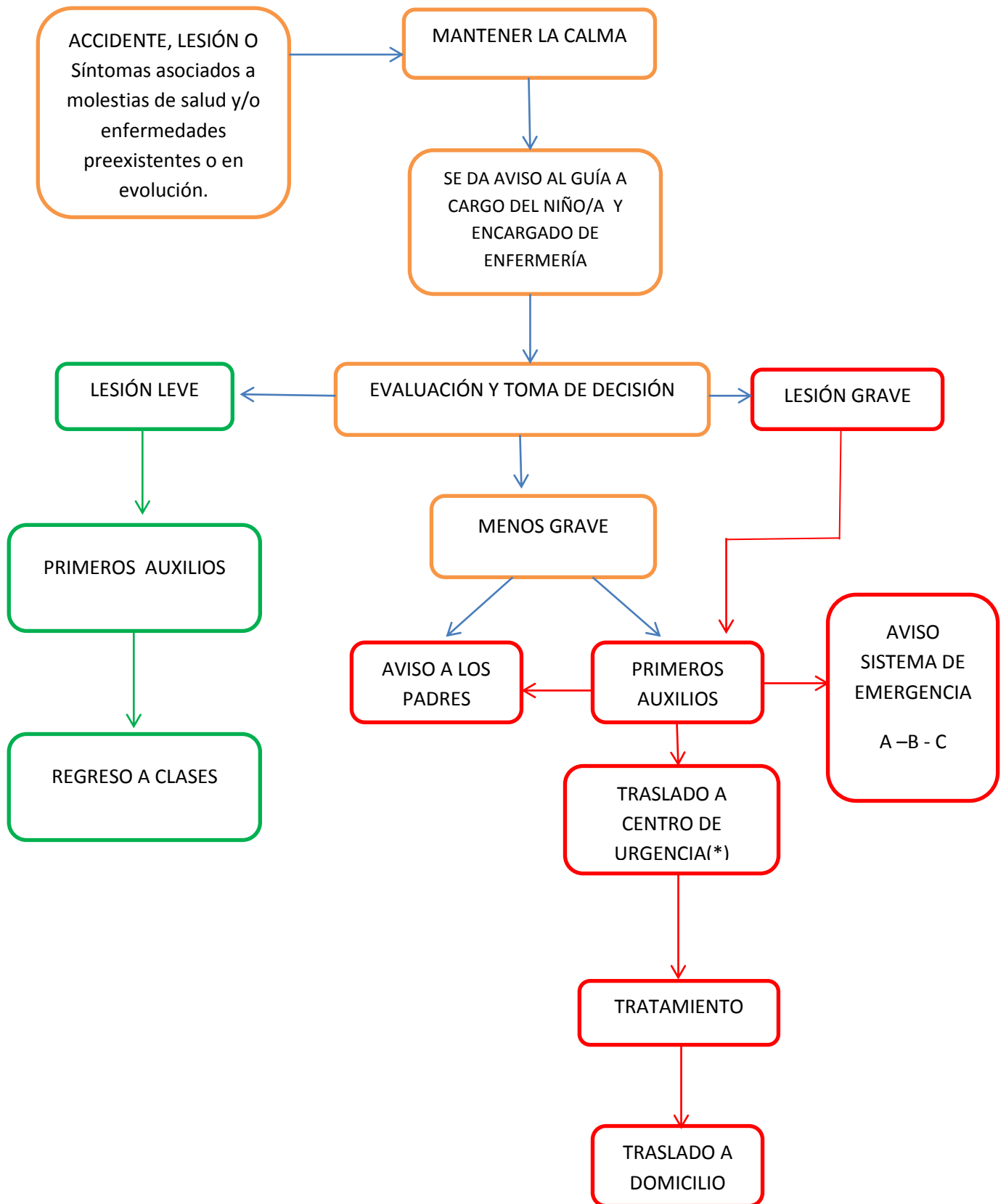
- Horario de atención de enfermería

Lunes a viernes de 8:15 a 13:00 hrs -14:00 a 18:00 hrs. (Paola Bocaz)

Dirección

COLEGIO EPULLAY MONTESSORI

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO



(*)Del Seguro Escolar Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvulario, básica, media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria. Teniendo presente los siguientes aspectos:

1. Los alumnos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
2. Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
3. No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional
4. Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) y actividades extraescolares (ACLE, Selecciones,) que estén autorizadas por las autoridades del MINEDUC,
5. Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de "accidente escolar". Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la "curación completa" del niño, niña o joven.

Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.

- Peñalolén
- HOSPITAL MILITAR
- Atención de urgencia pediátrico-adulta
- Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco 9100 (Ex - Av. Larraín), La Reina.
- Teléfono: 223316000.